

QUILMES, 11 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 827-0554/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación anual del servicio de seguridad física para las sedes de Florencio Varela, Bernal y el campo de deportes, de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a fs. 86 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que en virtud de que la presente contratación comprende servicios que se prestarán tanto durante el ejercicio 2011, como así del año 2012, corresponde prever la afectación presupuestaria en forma proporcional al presente ciclo anual.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 41/11 de fs. 146 y 147, establece el procedimiento de Licitación Pública N° 2/11, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 156 y 157 se han recibido ocho (8) ofertas correspondientes a las firmas: CODECOP SRL, COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA SA, COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, GOYA CORRIENTES SRL, ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL, SEGURIDAD INTELIGENTE SA, PROTECCION MILLENIUM SA y SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA SRL.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, según consta a fs. 1338 y el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 1339.

Que a fs. 1840, la Dirección de Suministros observa que las firmas CODECOP SRL y PROTECCION MILLENIUM SA, no presentan el Certificado Fiscal para Contratar AFIP vigente a la fecha de apertura de ofertas, y que a su vez la firma SEGURIDAD INTELIGENTE SA, no presenta constancia de inscripción a ART, requisitos estos establecidos como causal de desestimación de



ofertas, conforme surge del Art. 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Comisión Evaluadora, se expide al respecto mediante Dictamen de Evaluación N° 63/11, de fs. 1858.

Que se ha notificado dicho Dictamen a las empresas oferentes, según consta a fs. 1359.

Que con fecha 16 de Septiembre de 2011, la oferente ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SA, vía correo electrónico glosado de fs. 1368 a 1370 consulta si la situación notificada resulta estar adjudicada o preadjudicada, en cuyo caso -indica- se infringiría con las previsiones estatuidas en la normativa vigente que aglutina la actividad, ya que la empresa preadjudicada no cumple por haber cotizado por un valor inferior al establecido por la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación -CAESI-, y que tal situación será denunciada.

Que corresponde señalar que el acto notificado es el Dictamen de Evaluación, instancia previa a la adjudicación prevista en el Capítulo III del Decreto (PEN) N° 436/00, y que respecto del supuesto incumplimiento de las previsiones estatuidas en la normativa vigente que aglutina la actividad, por parte de la preadjudicada SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA SRL, los pliegos y condiciones no prevén ninguna instancia de control ni del mencionado Convenio Colectivo de Trabajo ni de la estructura de costos de los oferentes o preadjudicatarios, siendo entonces la planteada una situación totalmente ajena al procedimiento de selección de oferentes, y por lo tanto improcedente, además de resultar extemporánea.

Que con fecha 16 de Septiembre de 2011, la consultora COTIZAR ARGENTINA, envía mail, el cual consta agregado de fs. 1371 a 1373 señalando que colabora con la oferente COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, en los seguimientos comerciales y licitaciones, sin acreditar otra relación con la oferente que el citado correo electrónico, lo cual resulta improcedente e insuficiente para configurar la exigencia del interés legítimo que le permita intervenir en el procedimiento en nombre y representación de la oferente SOLUCIONAR COOP LTDA, además de resultar extemporánea su presentación.

Que también hace referencia la consultora COTIZAR ARGENTINA "...que la firma SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA SRL en la evaluación de



economicidad de ofertas no cumple con el precio mas bajo y sí lo cumple la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA”.

Que corresponde señalar que en el Dictamen de Evaluación, la Comisión Evaluadora no solo ha considerado el precio mas bajo sino también los antecedentes y demás condiciones exigidas en el Pliego, lo que configura el concepto de oferta mas conveniente.

Que dicho Dictamen fue también publicado en el Boletín Oficial de la Nación con fecha 14 de septiembre de 2011, tal como consta a fs. 1360.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 607/2011, de fs. 1366 y 1367.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10 y sus modificatorias se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 2/11.

ARTICULO 2º: Desestimar las ofertas correspondientes a las firmas: CODECOP SRL y PROTECCION MILLENIUM SA, quienes no presentan el Certificado Fiscal para Contratar AFIP vigente a la fecha de apertura de ofertas, como así también la oferta efectuada por la firma SEGURIDAD INTELIGENTE SA, quién no presenta constancia de inscripción a ART, requisitos estos, establecidos como causal de desestimación de ofertas por el Art. 15º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º: Desestimar las presentaciones de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SA y COTIZAR ARGENTINA, por improcedentes y extemporáneas, de conformidad con los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.



- 00965

ARTICULO 4º: Adjudicar el servicio de seguridad física a la firma: SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA SRL, renglón 1 por un importe total anual de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 88/100 (\$622.215,88) con IVA incluido, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente, y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse según lo consignado en el comprobante de imputación presupuestaria NUP 575/2011, obrante a fs. 86 del Expediente de marras, correspondiente a la ejecución del presupuesto 2011.

ARTICULO 6º: Encomendar a la Intendencia de la Universidad, la recepción y contralor del servicio contratado, como así también de los seguros respectivos, los cuales deben estar vigentes al comienzo de cada mes de trabajo

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir el respectivo contrato.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:



00965  
Carmen L. Chiradonna  
Contadora Pública Nacional  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

**ANEXO**

**DETALLE Y MONTO DE LOS ITEMS ADJUDICADOS A LA FIRMA  
SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA SRL**

Renglón 1 por un importe total anual de hasta PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 88/100 (\$ 622.215,88) con IVA incluido.

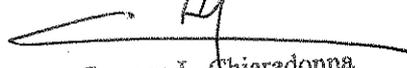
\* **Item 1, del Renglón 1, Vigilancia Sede Bernal anual:** PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 312.301,00) con IVA incluido;

\* **Item 2, del Renglón 1, Vigilancia Sede Florencio Varela anual:** PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 88/100 (\$155.518,88) con IVA incluido.

\* **Item 3, del Renglón 1, Vigilancia Campo de Deportes. Comodato de cabina:** PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 154.396,00) con IVA incluido

\* **Valor unitario hora:** PESOS TREINTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 35,09) con IVA incluido.

ANEXO RESOLUCION (R) N°: 

  
Carmen L. Chiaradonna  
Contadora Pública Nacional  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes